

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.255 /



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
12 NOV. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1, DEL
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN
ORDINARIA N° 10/2010, RELATIVO A LA
REDISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE
PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N°
VALPARAÍSO, 12.NOV.2010* 5119

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N°
05-V-2738, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento
Jurídico con antecedentes completos con fecha 09 de noviembre de 2010, y que acompaña
Acta de Sesión Ordinaria N°10/2010, de fecha 28 de octubre de 2010, del Consejo del Arte y la
Industria Audiovisual, y su anexo N° 1, ambos certificados por la respectiva Secretaría
Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento
Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la
Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y
producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes
audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio
de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la
educación.

Que, la misma ley, en su artículo 8°, crea el
Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las
Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y
acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional y que, entre las facultades del
Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se establece la de proponer, a través de programas
y subvenciones, con cargo a los recursos del Fondo, el desarrollo de acciones orientadas a
participar y a colaborar en la preservación y difusión del patrimonio audiovisual.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral
2), del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá definir los
procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad
audiovisual, a través del Fondo de Fomento Audiovisual, sin perjuicio de los recursos e
instrumentos de fomento y apoyo que destinan a la actividad audiovisual otros organismos
públicos.

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las
Artes, convocó a los distintos Concursos Públicos y Programas de Asignación del Fondo de
Fomento Audiovisual, Convocatoria 2010.

Que, entre dichos concursos, en virtud de las
Resoluciones Exentas N° 3942 de fecha 31 de agosto de 2010, y N° 4368, de fecha 29 de
septiembre de 2010, ambas de este Consejo, se fijaron la selección y lista de espera de
proyectos en las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales, y en las Líneas de Producción
de Obras Audiovisuales de Largometraje y Mediometraje Documental, respectivamente.

Que, según informa la Secretaría Ejecutiva,
existen remanentes presupuestarios sin ejecutar que deben ser distribuidos para asegurar su
ejecución, por lo cual, en virtud de sus facultades, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual,
en su Sesión Ordinaria N° 10/2010, de fecha 28 de octubre de 2010, aprobó por unanimidad la
redistribución de éstos para los proyectos que se indica y que se encuentran en la lista de
espera de las Líneas mencionadas precedentemente, y para los Programas de asignación de
redes, premios internacionales (Goya, Ariel y Oscar), y Programa de Restauración Fílmica, que
actualmente se encuentran en ejecución.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la
Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo de Fomento del Arte y la Industria
Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N° 3942, de fecha 31 de agosto de 2010 y N° 4368, de fecha 29 de septiembre de 2010, que fijaron la selección y lista de espera de proyectos en la Línea de Producción de Obras Audiovisuales y en las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje y Mediometraje Documental, respectivamente, ambas relativas al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2010; y en la Resolución Exenta N° 692, de fecha 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala, en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 10/2010, de fecha 28 de octubre de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta y anexo N° 1, ambos certificados por la respectiva Secretaría Ejecutiva, por el que se aprueba la redistribución de los recursos remanentes no ejecutados del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTANSE por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTASE el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-520, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/951

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA